Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2335091845		

No. GS-2025 – - DECAL 20.1

Manizales, 01 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira – Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20134-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2025**	**Hasta**	**30/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-013575-REGI3 del 27/08/2025, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03

1. Informe de supervisión **AGOSTO** del 27/08/2025 al 30/08/2025, C.O.GS-2025-118094-DECAL del 03/10/2025
2. Informe de supervisión **SEPTIEMBRE** del 01/09/2025 al 30/09/2025, C.O.GS-2025-118130-DECAL del 03/10/2025
3. Informe de supervisión **OCTUBRE** del 01/10/2025 al 31/10/2025, C.O.GS-2025-132203-DECAL del 05/11/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20134-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Contratista	FISIATRICS SAS NIT: 900.761.522-2
Representante legal	IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO CC.10.281.818
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor contrato: $75.000.000 Vigencia 2025: $50.000.000 Vigencia 2026: $25.000.000

Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 8.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	Valor contrato: $83.000.000 Vigencia 2025: $58.000.000 Vigencia 2026: $25.000.000
Plazo de ejecución inicial	7 MESES + 04 DIAS FECHA INICIAL: 27/08/2025 AL 31/03/2026 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2025: 27/08/2025 AL 31/12/2025 PLAZO EJECUCION VIGENCIA 2026: 01/01/2026 AL 31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	ADICION 001 DEL 25/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	ADICION 001 DEL 31/12/2025
Adiciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
Modificatorios	CLÁUSULA VALOR Y DE GARANTÍA ÚNICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Se anexa RAS, soportes última facturación que fue reportada después del informe inicia con la factura F211127 y finaliza con F21344, igualmente se verifica antecedentes.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:47 PM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10281818**

Apellidos y Nombres: **JAVELA SOTELO IVAN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 14:10:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10281818

La Policía Nacional de Colombia informa:

«Que a la fecha, 01/12/2025 02:13:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10281818** y Nombre: **IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10281818:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	**SI**	**NINGUNA**
2	**EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	**SI**	**NINGUNA**
3	**EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	**SI**	**NINGUNA**
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	**SI**	**NINGUNA**
5	1. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	**SI**	**NINGUNA**
6	**EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	**SI**	**NINGUNA**

7	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	**SI**	**NINGUNA**
8	**EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	**SI**	**NINGUNA**
9	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	**SI**	**NINGUNA**
10	**EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	**SI**	**NINGUNA**
11	**EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	**SI**	**NINGUNA**
12	**EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	**SI**	**NINGUNA**
13	**2. EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	**SI**	**NINGUNA**
14	**3. EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	**SI**	**NINGUNA**
15	**4. EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	**SI**	**NINGUNA**
16	**5. El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	**SI**	**NINGUNA**
17	**6. EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	**SI**	**NINGUNA**
18	**7. EL CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	**SI**	**NINGUNA**
19	**8.** Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	**SI**	**NINGUNA**
20	**9. EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	**SI**	**NINGUNA**
21	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	**SI**	**NINGUNA**
22	**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	**SI**	**NINGUNA**
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	**SI**	**NINGUNA**
24	**EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	**SI**	**NINGUNA**
25	**EL CONTRATISTA** no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	**SI**	**NINGUNA**
26	**EL CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	**SI**	**NINGUNA**
27	**EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"	**SI**	**NINGUNA**

	✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato		
28	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	**SI**	**NINGUNA**
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	**SI**	**NINGUNA**
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	**SI**	**NINGUNA**
31	**EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	**SI**	**NINGUNA**
32	**EL CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	**SI**	**NINGUNA**
33	**EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	**SI**	**NINGUNA**
34	**EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas	**SI**	**NINGUNA**
35	**EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**NINGUNA**

2.1. **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** Se reporta novedad con autorización sacada en Pereira para atención en Manizales contrato de Fisiatría la cual expedida con un contrato de fisiatría de medicina laboral, sin embargo, se logró atender al usuario y cambiar la autorización. Se recomienda informar a los supervisores para poder hacer acompañamiento.

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (94) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la facturación, por el valor pactado, junto con los documentos requeridos por la UPRES CALDAS, incluido el certificado de recibo a satisfacción del servicio solicitado, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. Y según artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 constancia de pago de los aportes.

Una vez la factura con sus soportes sea auditada, se le generara el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su posterior pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$75,000,000	100%
Valor total de las entregas	$41,567,884	55.42%
Valor total facturado	$41,567,884	55.42%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0.00%
Valor pagado	$41,178,985	54.91%
Valor pendiente de entrega	$33,432,116	44.58%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03	$25.158.618	13/11/2025	$25.158.618	F21127	$24.562.359	$596.259	257625

*** Ver nota 1.1. de acciones adelantadas.**

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
Supervisor Contrato No. 86-7-20134-25
Correo electrónico: jhon.martinez0387@correo.policia.gov.co
No. Celular: 313 733 70 33

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales 13 de noviembre de 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20134-25
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	IPS FISIATRICS SAS
NIT del contratista:	NIT: 900.761.522-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor contrato: $75.000.000 Vigencia 2025: $50.000.000 Vigencia 2026: $25.000.000
Plazo de ejecución:	7 MESES + 04 DIAS FECHA INICIAL: 27/08/2025 AL 31/03/2026 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2025: 27/08/2025 AL 31/12/2025 PLAZO EJECUCION VIGENCIA 2026: 01/01/2026 AL 31/03/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	IPS FISIATRICS SAS CALLE 53 A N° 22 - 21
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA Supervisor UPRES CALDAS
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 12/09/2025 AL 31/10/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad: Rases N° 3 Recurso: 16 Descripción del bien o servicios recibidos: SERVICIO DE SALUD Valor recibido: $25,158,618 Valor facturado: $25,158,618 Valor a amortizar y/o descontar: 0 Valor a pagar: $25,158,618
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURADO	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR NETO
F21127	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21128	23-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21129	23-oct-25	$ 879,120.00	0,0	$ 879,120.00
F21130	23-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21131	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21132	23-oct-25	$ 386,100.00	0,0	$ 386,100.00
F21133	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21134	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21135	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21136	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21137	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21138	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21139	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21140	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21141	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21142	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21143	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21144	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21145	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21146	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21147	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21148	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21149	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21150	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21151	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21152	23-oct-25	$ 316,376.00	0,0	$ 316,376.00
F21153	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21154	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21155	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21156	23-oct-25	$ 316,376.00	0,0	$ 316,376.00
F21157	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21158	23-oct-25	$ 316,376.00	0,0	$ 316,376.00
F21159	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21160	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21161	23-oct-25	$ 501,502.00	0,0	$ 501,502.00
F21162	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21163	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21164	23-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21165	23-oct-25	$ 386,100.00	0,0	$ 386,100.00
F21166	23-oct-25	$ 160,380.00	0,0	$ 160,380.00
F21167	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21168	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21169	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21170	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21171	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21172	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21173	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21174	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21175	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21176	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21177	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21178	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21179	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21180	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21181	23-oct-25	$ 518,760.00	0,0	$ 518,760.00
F21182	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21183	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21184	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21185	23-oct-25	$ 386,100.00	0,0	$ 386,100.00
F21186	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21187	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21188	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21189	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21190	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21191	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21192	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21193	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21194	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21195	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21196	23-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21197	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21198	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21199	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21200	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21201	23-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21202	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21203	23-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21204	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21205	23-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21206	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21207	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21208	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21209	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21210	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21211	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21212	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21213	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21214	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21215	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21216	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21217	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21218	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21219	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21220	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21221	23-oct-25	$ 839,520.00	0,0	$ 839,520.00
F21222	23-oct-25	$ 419,760.00	0,0	$ 419,760.00
F21223	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21224	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21225	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21226	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21227	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21228	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21229	23-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21230	23-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21231	23-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21232	23-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21239	24-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21240	24-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21241	24-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21242	24-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21249	27-oct-25	$ 419,760.00	0,0	$ 419,760.00
F21250	27-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21251	27-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21252	27-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21275	28-oct-25	$ 879,120.00	0,0	$ 879,120.00
F21276	28-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21277	28-oct-25	$ 113,850.00	0,0	$ 113,850.00
F21278	28-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21279	28-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21280	28-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21281	28-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21282	28-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21283	28-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21284	28-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21299	29-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21300	29-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21301	29-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21302	29-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21325	30-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21326	30-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21327	30-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21328	30-oct-25	$ 376,546.00	0,0	$ 376,546.00
F21329	30-oct-25	$ 641,520.00	0,0	$ 641,520.00
F21330	30-oct-25	$ 439,560.00	0,0	$ 439,560.00
F21333	31-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21334	31-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21335	31-oct-25	$ 65,340.00	0,0	$ 65,340.00
F21336	31-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21337	31-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21338	31-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
F21342	31-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21343	31-oct-25	$ 320,760.00	0,0	$ 320,760.00
F21344	31-oct-25	$ 61,942.00	0,0	$ 61,942.00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 25,158,618.00**	**$ 0.00**	**$ 25,158,618.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de **septiembre y octubre de 2025**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 2991 de fecha 12/11/2025** del contrato **N°** 86-7-20134-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
2	**EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
3	**EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente**.**	SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	Ninguna
5	**EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
6	**EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	Ninguna
7	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
8	**EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	SI	Ninguna
9	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	Ninguna
10	**EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	Ninguna
11	**EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	Ninguna
12	**EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Ninguna
13	**EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	Ninguna
14	**EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

15	**EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	**SI**	**Ninguna**
16	**El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	**SI**	**Ninguna**
17	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	**SI**	**Ninguna**
18	**EL CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	**SI**	**Ninguna**
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	**SI**	**Ninguna**
20	**EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	**SI**	**Ninguna**
21	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	**SI**	**Ninguna**
22	**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	**SI**	**Ninguna**
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	**SI**	**Ninguna**
24	**EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	**SI**	**Ninguna**
25	**EL CONTRATISTA** no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	**SI**	**Ninguna**
26	**EL CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	**SI**	**Ninguna**
27	**EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".	**SI**	**Ninguna**

	✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato		
28	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	**SI**	**Ninguna**
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	**SI**	**Ninguna**
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	**SI**	**Ninguna**
31	**EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	**SI**	**Ninguna**
32	**EL CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	**SI**	**Ninguna**
33	**EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	**SI**	**Ninguna**
34	**EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas	**SI**	**Ninguna**
35	**EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**Ninguna**

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de información en SIIF NACION y se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de **octubre** GS-2025-**132203**-DECAL.

Certifico verificación de cargue de facturas.	**SI**	Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.



Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
Supervisor UPRES CALDAS
86-7-20134-25

IPS Fisiatrics S.A.S.

NIT 900761522

OFICIO CRUCE DE CUENTAS MENSUAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 3

FECHA: 06/11/2025

ASUNTO: Certificación estado contrato Nro. 086-7-200134-25 POLICIA **NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8.**

Por medio del presente escrito me permito enviar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto:

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 086-7-200134-25 SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		
VIGENCIA DEL 27/08/2025 HASTA EL 31/03/2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 75.000.000	
ADICION NRO : -0-	PRORROGA: N/A	
TOTAL, CONTRATO CON ADICION	$ -0-	
SALDO EJECUTADO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
facturado agosto 2025 (ejecución del 27 al 31 agosto 2025)	$ 618.750	
facturado septiembre 2025 (ejecución del 01 al 30 de septiembre 2025)	$ 15.790.516	
facturado octubre 2025 (ejecución del 01 al 31 octubre 2025)	$ 25.158.618	
Glosa conciliada a favor de la entidad o de la policía	$ -0-	
TOTAL, EJECUTADO	$ 41.567.884	

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

FECHA	ACTIVIDAD	MONTO
OCTUBRE 2025	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ: 52 USUARIOS	$ 3.397.680
	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA CONTROL: 47 USUARIOS	$ 2.911.274
	REFELEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: 32 USUARIOS	$ 1.900.800
	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS) 93 USUARIOS	$ 5.708.340
	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE :3 USUARIOS	$ 949.128
	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO): 202 USUARIOS	$ 9.999.000
	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL: 1 USUARIO	$ 113.850
	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA BILATERAL: 1 USUARIO	$ 178.546
	TOTAL	$ 25.158.618

PENDIENTE POR FACTURAR CORTE OCTUBRE PERO EJECUTADO: $ 0

SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR $ 33.432.116

Observaciones: sin novedad

Cordialmente,

IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO

10.281.818

IPS FISIATRICS SAS

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	IPS FISIATRICS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900761522
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-11-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-10
FECHA DE PAGO:	2025-11-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35244567
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35244567
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.100	$ 292.100
Subtotal Salud		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.100	$ 292.100
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.000	$ 262.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 678.400	$ 678.400
Subtotal Pensión		3	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.168.200	$ 1.168.200
14-11	890903790	ARL SURA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.700	$ 150.700
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.700	$ 150.700
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.100	$ 292.100
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.100	$ 292.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.903.100	$ 1.903.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/12/2025

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

EL SUSCRITO CONTADOR Y GERENTE
DE LA SOCIEDAD

IPS FISIATRICS S.A.S
NIT 900.761.522-2

CERTIFICAN QUE

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de octubre del año 2025.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales a los seis (7) días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente,

CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
Contador T.P 83045-T

LINA CONSTANZA CASTRO H.
C.C. 24.340.860
directora general

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

EL SUSCRITO CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IPS FISIATRICS S.A.S.

NIT 900.761.522-2

CERTIFICA QUE:

La sociedad IPS FISIATRICS S.A.S, identificada con el NIT 900.761.522-2 se encuentra al día con todas sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos laborales ARL y a la caja de compensación familiar de caldas correspondiente al mes de octubre del año 2025.

La anterior certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del año 2002.

Se firma en Manizales a los seis (7) días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente,

CARLOS IVAN VALENCIA Q.
C.C. 10.286.035
ContadorT.P 83045-T

IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
C.C. 10.281.818
Representante Legal

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.286.035
VALENCIA QUINTERO
APELLIDOS
CARLOS IVAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1969
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

14-DIC-1987 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-0751603-M-0010286035-20150929 0046653901A 2 4783591056

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



83045-T

CARLOS IVAN
VALENCIA QUINTERO
C.C. 10286036
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

12260

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

001258

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 B 1 A 4 E F 6 2 9 1 E A 5 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS IVAN VALENCIA QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10286035 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 83045-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

IPS FISIATRICS S.A.S.

Factura Electrónica de Venta F - 21127

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764095025322 de 01/07/2025 - 01/07/2027 autoriza F-20001 a F-100000

Actividad Económica Principal 8692
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	SS-SinAporte
Fecha de Generación	23/10/2025 11:18
Fecha de Vencimiento	22/11/2025 11:18
Fecha de Validación	23/10/2025 11:18
Inicio de Facturación	01/10/2025
Fin de Facturación	01/10/2025
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Crédito Bancario
Moneda	COP
Orden de Compra	#$16-01-02-040;086-7-20134-25;LINA.ESCOBAR@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	IPS FISIATRICS S.A.S.
NIT	900761522
Obligación	IVA
Email	fisiatrics@gmail.com
Teléfono	6068982362
Dirección Fiscal	CL 53 A 22 21 BRR LEONORA, MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
NIT	900339410
Obligación	IVA
Email	FACTURACION@FISIATRICS.COM.CO
Teléfono	0
Dirección	CRA 17 CLL 67 ESQUINA AVENIDA LA SULTANA
Ciudad, Depart.	MANIZALES, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1	EA	$65,340.00		$65,340.00	$65,340.00

1

Subtotal	$65,340.00
Total a Pagar	$65,340.00

PACIENTE: CC 10251080 - KEVIN ALEJANDRO GALLEGO CUELLAR servicios de medicina física y rehabilitación fisiatria prestados desde el 01/10/2025 hasta el 22/10/2025. #$16-01-02-040;086-7-20134-25;LINA.ESCOBAR@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$ - NRO. AUTORIZACION: 10747880

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 75249575a244cd7bbd298216acc204ff7b33a0b15ac29f7203fe11278e4f6ba404068ce509fc586498679114e71f4232

facturacion@fisiatrics.com.co

De: Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>
Enviado el: lunes, 27 de octubre de 2025 12:19 p. m.
Para: facturacion
Asunto: Hemos Recibido el Documento enviado por usted

Hacienda SIIF Nación

Bogotá D. C., 2025-10-27

IPS FISIATRICS S.A.S., Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **F21240**, generada por usted.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con el área financiera de la entidad contratante o con el supervisor del contrato

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

FACTURA	F. FACTURA	PACIENTE	ID	CUPS	DESCRIPCION	VALOR FACTURA
F21127	23/10/2025	KEVIN ALEJANDRO GALLEGO CUELLAR	10251080	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21128	23/10/2025	LUISA MARIA LOPEZ GUTIERREZ	1058845120	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21129	23/10/2025	GRACIELA GOMEZ DE LOPEZ	24430339	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	879.120,00
F21130	23/10/2025	ESPERANZA VELASQUEZ DE SANCHEZ	24320655	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21131	23/10/2025	LUZ DARY ISAZA DE ARISMENDI	30278991	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21132	23/10/2025	PAULA ANDREA PALACIO MURILLO	24646154	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	386.100,00
F21133	23/10/2025	JOSUE GONZALEZ GIRALDO	19481955	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21134	23/10/2025	ELIANA MARIA OSPINA GONZALEZ	1128275723	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21135	23/10/2025	BLANCA LIBIA MORALES ARISTIZABAL	46642029	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21136	23/10/2025	JOSE BENITO GOMEZ GIRALDO	10245106	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21137	23/10/2025	MARIA ESNEDA GIRALDO DE SALAZAR	24314817	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21138	23/10/2025	MARIO LOPEZ GARCIA	4537285	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21139	23/10/2025	CELMIRA FORERO DE AREVALO	24290567	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21140	23/10/2025	FRANCISCO JAVIER HINCAPIE MURILLO	4471652	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21141	23/10/2025	CESAR AUGUSTO ORJUELA ORTIZ	1053785400	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21142	23/10/2025	EMILIANO CRUZ OBANDO	10656883	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21143	23/10/2025	SARA SOFIA GOMEZ FLORIDO	1052403816	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21144	23/10/2025	JESUS ARIAS HURTADO	1301638	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21145	23/10/2025	JOSE GUILLERMO ESPINOSA GIL	3654271	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21146	23/10/2025	DIVIER IRLEY LONDOÑO LLANO	10250994	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21147	23/10/2025	CARLOS ARTURO ZAPATA DELGADO	15914213	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21148	23/10/2025	SLY ELYS CARDONA BURGOS	1064990341	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21149	23/10/2025	JESUS ANTONIO CASTRO ARENAS	4410740	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21150	23/10/2025	ALBA LUCIA GARCIA QUINTERO	24527404	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21151	23/10/2025	GLORIA FERNANDA MONTOYA MEDINA	1053775916	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21152	23/10/2025	MAURICIO CASTRILLON PEREZ	75101521	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	316.376,00
F21153	23/10/2025	LUIS CARLOS ARIEL GONZALEZ TRIVIÑO	84452013	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21154	23/10/2025	MARIANA RIOS MARTINEZ	1097093305	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21155	23/10/2025	MARTHA ISABEL GARCIA GARCIA	30312383	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21156	23/10/2025	JHON EDISON CASAS HENAO	1053804817	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	316.376,00
F21157	23/10/2025	GLORIA ORFILIA LONDOÑO LLANO	24302725	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21158	23/10/2025	JOSE DANIEL LOPEZ LONDOÑO	1053811149	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	316.376,00
F21159	23/10/2025	JOSE ALEXANDER ORIGUA CARVAJAL	17330930	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21160	23/10/2025	HERNAN ANDRES OCAMPO QUINTERO	75099586	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21161	23/10/2025	JOSE RUBIAN SANTA MURILLO	1328275	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	501.502,00
F21162	23/10/2025	JORGE JAVIER TORRES BURBANO	12990835	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21163	23/10/2025	YESSICA PAOLA LONDOÑO FRANCO	1055837734	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21164	23/10/2025	LIBIA ANGEL DE VARGAS	24619257	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21165	23/10/2025	GLADYS ALZATE ARISTIZABAL	24869931	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	386.100,00
F21166	23/10/2025	HECTOR PATIÑO VELASQUEZ	15898143	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	160.380,00
F21167	23/10/2025	GILBERTO JIMENEZ ROMAN	75095218	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21168	23/10/2025	ALEXANDER JOSE GREGORIO AVILA	5860647	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21169	23/10/2025	SANTIAGO DE JESUS ECHEVERRI	1088537815	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21170	23/10/2025	JUAN ESTEBAN JIMENEZ FRANCO	1002577219	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21171	23/10/2025	LUZ MARINA DIAZ RAMIREZ	30308500	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21172	23/10/2025	JOHN FREDY GARCIA VARGAS	1058816658	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21173	23/10/2025	YUDY ANGELICA AGUIRRE CARDONA	30332501	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21174	23/10/2025	MARIA DEYANIRA OSORIO RONDON	25140753	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21175	23/10/2025	JOHAN THOMAS AVILA VELASQUEZ	1054480629	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21176	23/10/2025	MARIEL VANESSA GARCIA VALLEJO	1053801707	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21177	23/10/2025	DAIRA RUBIELA FLOREZ	29668321	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21178	23/10/2025	ZAIR SALAZAR MORALES	24296718	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21179	23/10/2025	NIKOLAS RIOS PATIÑO	1092462961	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21180	23/10/2025	YEISON JULIAN GOMEZ AGUIRRE	1061625001	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21181	23/10/2025	JORGE IVAN CASTAÑO ARREDONDO	14798095	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	518.760,00
F21182	23/10/2025	JUAN DIEGO RIOS PATIÑO	1054869256	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21183	23/10/2025	MARIA OLIVA ALZATE GIRALDO	32487196	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21184	23/10/2025	LUZ ALEIDA FRANCO BOTERO	24867462	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21185	23/10/2025	ALONSO ROJAS GUTIERREZ	16800796	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	386.100,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21186	23/10/2025	JORGE ALBERTO OSORIO GIL	1053791134	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21187	23/10/2025	EMILY VALDERRAMA ZAPATA	1055758658	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21188	23/10/2025	ANA ROSA JIMENEZ DE RESTREPO	24312912	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21189	23/10/2025	WUALTER DAVID PESCADOR REYES	1059701126	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21190	23/10/2025	LUZ STELLA POMEO ESPINOSA	30278736	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21191	23/10/2025	JAIME HORACIO MORALES GIRALDO	10279274	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21192	23/10/2025	JESUS ANTONIO VALDERRAMA CARDONA	97447961	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21193	23/10/2025	JUAN CARLOS MOLINA VALDES	10254598	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21194	23/10/2025	JHON JAIRO RONDON MERCHAN	91075055	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21195	23/10/2025	LUZ MERY ROMERO OLAYA	41693362	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21196	23/10/2025	IRIS DEL SOCORRO AVILA CONTRERAS	32723890	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21197	23/10/2025	FLOR DE MARIA MEDINA DE BETANCOURT	28737725	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21198	23/10/2025	ARLENTR BUSTOS GARCIA	10268840	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21199	23/10/2025	SANDRA MILENA PAYAN MARULANDA	24333907	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21200	23/10/2025	MARIA LIBIA MEJIA RESTREPO	43282644	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00

2335091845

F21201	23/10/2025	MARIA DORYS HERNANDEZ DE CORTES	24863332	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21202	23/10/2025	AURA ROSA HENAO HIDALGO	41767537	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21203	23/10/2025	BEATRIZ HELENA GARCIA RIVERA	30391705	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21204	23/10/2025	CAMILO ANDRES SANCHEZ	15932570	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21205	23/10/2025	NELSON GALLEGO SALAZAR	15989236	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21206	23/10/2025	SIMON LOPEZ TABARES	1054892304	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21207	23/10/2025	JOSE JESUS GUZMAN RAMIREZ	4442567	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21208	23/10/2025	MATIAS GIL HERNANDEZ	1056132409	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21209	23/10/2025	EUGENIA MARIA GALEANO GRAJALES	30305546	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21210	23/10/2025	IVAN DE JESUS ZULUAGA SANTA	1419703	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21211	23/10/2025	MARIA TERESA GOMEZ DE GOMEZ	10870317	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21212	23/10/2025	JUAN CARLOS RIOS PINEDA	75048948	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21213	23/10/2025	ESNEDA DEL SOCORRO SALDARRIAGA RICO	42884166	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21214	23/10/2025	DIOSELINA ALVAREZ DE VALENCIA	24835885	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21215	23/10/2025	OLGA OLIVA ARICAPA LOPEZ	30311425	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21216	23/10/2025	WILLIAM GALLEGO CASTRILLON	1053766346	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21217	23/10/2025	FANNY PATRICIA PINZON GIRALDO	52241466	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21218	23/10/2025	ELKIN FERNANDO HERRERA OCAMPO	1053780978	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21219	23/10/2025	SANCARABIN BARRERA BOLIVAR	1032369674	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21220	23/10/2025	JOSE EDGAR GARCIA AGUDELO	10083488	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21221	23/10/2025	MARIA FERNANDA PEÑA VERGARA	1016948316	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	839.520,00
F21222	23/10/2025	SAMANTHA SAAVEDRA SANCHEZ	1054880103	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	419.760,00
F21223	23/10/2025	JOSE URIEL LOPEZ GOMEZ	1093736379	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21224	23/10/2025	GLORIA STELLA SANCHEZ MANRIQUE	30271802	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21225	23/10/2025	LIDA MARCELA ALZATE ROJAS	24652394	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21226	23/10/2025	JOSE ALVARO RUIZ MARIN	10246849	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21227	23/10/2025	JUAN PABLO GIRALDO PATIÑO	16070324	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21228	23/10/2025	JORGE HERNAN GALVEZ HENAO	16077817	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21229	23/10/2025	LORENA INES LONDOÑO MOSQUERA	24332760	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21230	23/10/2025	JOSE ALEXANDER MILLAN LOPEZ	9729223	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21231	23/10/2025	ROSALBA DE JESUS VELASQUEZ GUTIERREZ	29813599	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21232	23/10/2025	JHON MARIO SANCHEZ HERNANDEZ	75065970	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21239	24/10/2025	GABRIELA RESTREPO GIRALDO	24329256	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21240	24/10/2025	JUAN JAYSON GUTIERREZ QUERUBIN	9725546	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21241	24/10/2025	JORGE IVAN HOYOS RAMIREZ	10263357	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21242	24/10/2025	JUAN PABLO GIRALDO PATIÑO	16070324	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21249	27/10/2025	JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO	1053843416	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	419.760,00
F21250	27/10/2025	FRANCIA ELENA ARIAS GONZALEZ	30292902	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21251	27/10/2025	ALVARO AGUDELO SANCHEZ	178963	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21252	27/10/2025	ROSA MARIA OSPINA DE FLOREZ	24295795	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21275	28/10/2025	IVAN DARIO GARCIA CARDONA	10273954	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	879.120,00
F21276	28/10/2025	ESPERANZA VELASQUEZ DE SANCHEZ	24320655	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21277	28/10/2025	ZAIR SALAZAR MORALES	24296718	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	113.850,00
F21278	28/10/2025	MARIELA CALDERON DE GALLEGO	24471686	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21279	28/10/2025	WILINTHON PLAZAS GARCIA	75078557	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21280	28/10/2025	MARIA EDILMA GARZON	42082339	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21281	28/10/2025	MARIA FERNANDA PEÑA VERGARA	1016948316	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21282	28/10/2025	LUZ DANERY ARISTIZABAL ARISTIZABAL	30336895	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21283	28/10/2025	JUAN JOSE VALLEJO PATIÑO	1054873793	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21284	28/10/2025	JHON JAIRO TABORDA MARIN	10259096	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21299	29/10/2025	DIANA MILENA CASTAÑEDA CEBALLOS	30374647	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21300	29/10/2025	JACOBO ZAPATA ZAPATA	1056135764	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21301	29/10/2025	ARNULDO OVIEDO PEÑUELA	14010121	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21302	29/10/2025	JOSE ALEXANDER ORIGUA CARVAJAL	17330930	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21325	30/10/2025	OBANERGES ROSERO TREJOS	2677988	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21326	30/10/2025	MARIO LOPEZ GARCIA	4537285	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21327	30/10/2025	MARTHA LUCIA CEBALLOS OSORIO	30312558	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00
F21328	30/10/2025	LUZ MARY GOMEZ DE TRUJILLO	24643773	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	376.546,00
F21329	30/10/2025	ANA CAROLINA MORENO AGUIRRE	30235659	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	641.520,00
F21330	30/10/2025	ALVARO MANRIQUE GARCIA	19154977	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	439.560,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F21333	31/10/2025	MARIA CRISTINA GARCES ALZATE	25037082	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21334	31/10/2025	JUAN CARLOS SALAZAR MAYA	1053775275	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21335	31/10/2025	CIELO SOFIA RODRIGUEZ TORRES	37938580	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	65.340,00
F21336	31/10/2025	JHON MARIO SANCHEZ HERNANDEZ	75065970	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21337	31/10/2025	BEATRIZ HELENA GARCIA RIVERA	30391705	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21338	31/10/2025	JHON JAIRO RONDON MERCHAN	91075055	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
F21342	31/10/2025	ADRIANA MARIA COLORADO VIDAL	25158318	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21343	31/10/2025	CARLOS ALBERTO CARDENAS MONTOYA	10269057	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	320.760,00
F21344	31/10/2025	BLANCA INES ORREGO DE MUÑOZ	24267300	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	61.942,00
					TOTAL	25.158.618,00

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv